

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

CONCEJO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Período Constitucional 2020-2023

SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA
NO PRESENCIAL

ACTA: 56
FECHA: 10 de julio de 2020
LUGAR: Sesión no presencial
HORA DE INICIACIÓN: 9:09: A.M
HORA DE FINALIZACIÓN: 2: 16 PM
PRESIDENTE: H.C. Carlos Fernando Galán Pachón
SECRETARIA: Ilba Yohanna Cárdenas Peña

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de concejales y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día
3. Instalación de Sesiones Extraordinarias Según Decreto 166 del 7 de julio de 2020 "Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bogotá D.C" a partir del día 10 de julio de 2020 hasta el día 31 de julio de 2020.

- a) Himno Nacional
- b) Himno de Bogotá

4. Lectura discusión y aprobación de proposiciones

5. Segundo Debate al Proyecto de Acuerdo 036 de 2020 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos y principios para la formulación de la política pública de tratamiento integral a las personas privadas de la libertad preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, a cargo del Distrito Capital".

Autores: Honorables Concejales Germán Augusto García Maya, Samir José Abisambra, María Victoria Vargas Silva, Sara Jimena Castellanos Rodríguez, Armando Gutiérrez González, Luz Marina Gordillo Salinas, Álvaro Acevedo Leguizamón.

Ponentes: Honorables Concejales Rubén Darío Torrado Pacheco (Coordinador) y Andrés Eduardo Forero Molina.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Invitados: Secretario Distrital de Gobierno, Luis Ernesto Gómez Londoño; Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Hugo Acero Velásquez; Secretaria Distrital de Educación; Edna Cristina Bonilla Seba; Secretaria Distrital de la Mujer; Diana Rodríguez Franco; Secretaria Distrital de Integración Social, Xinia Rocío Navarro Prada; Secretario Distrital de Salud, Alejandro Gómez López; Personera Distrital (E), Rosalba Jazmín Cabrales Romero; Contralora Distrital (E), María Anayme Barón Durán, Veedor Distrital, Guillermo Rivera Flórez.

6. Comunicaciones y Varios.

DESARROLLO

1. REGISTRO VIRTUAL Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria, por instrucciones del Presidente llamó a lista a los honorables concejales, quienes contestaron en el siguiente orden:

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, CELIO NIEVES HERRERA, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, ANDREA PADILLA VILLARRAGA, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, MARTÍN RIVERA ALZATE, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASOQUE, EMEL ROJAS CASTILLO, MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ATI QUIGUA IZQUIERDO, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO.

La Secretaria, informó que respondieron el llamado a lista cuarenta y tres (43) honorables concejales, conformando quórum decisorio.

La Secretaria, en el transcurso de la sesión dejó constancia de que se registraron virtualmente los siguientes honorables concejales: ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, OSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

La Secretaria, dejó constancia del registro de asistencia por parte de la Administración y los Organismos de Control que participaron virtualmente en la sesión: Delegado de Secretaría Distrital de Gobierno, Danilson Guevara Villabón; de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Delegado Manuel Castillo, Director de la Cárcel Distrital; de la Secretaría Distrital de la Mujer ,Clara López García, Directora de la Dirección de Derechos y Diseño de Política; de la Secretaría Distrital de Integración Social, Omaira Orduz Subdirectora para la Familia. De los Organismos de Control: Personera Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos Patricia Villegas de la Fuente; de la Contraloría de Bogotá Miguel de la Ossa; Veeduría Distrital, Fredy Castañeda Asesor del Veedor Distrital.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente, solicitó por Secretaría dar lectura al Orden del Día,

El Presidente, solicitó modificar el mismo para discutir la Proposición de la Mesa Directiva relativa al tema de Sesiones No presenciales y que tiene que ver con la decisión de la Corte Constitucional mediante Boletín No. 115 y para que la Plenaria ratifique su voluntad.

El Presidente, puso a consideración de la Plenaria el Orden del Día y en votación con la modificación propuesta por el concejal Presidente Carlos Fernando Galán Pachón.

La Secretaria, informó que con treinta y ocho (38) votos fue aprobado el Orden del Día siendo las 9:44 am.

3. INSTALACIÓN DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, SEGÚN DECRETO 16 DE 2020 “POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C” APARTIR DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2020 HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020.

La Secretaria, dejó constancia que se informó a la Alcaldía Mayor acerca de unos yerros en la numeración de los proyectos de Acuerdo, donde informaron al Concejo que llegaba el Decreto modificadorio, sin embargo eso no invalida la instalación de la presente Sesión a llevarse a cabo.

a) Himno Nacional

b) Himno de Bogotá

El Presidente, declaró instaladas formalmente las Sesiones Extraordinarias citadas mediante Decreto 166 del 7 de junio de 2020

4. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Primera Proposición

Tema: Sesiones Virtuales

El Concejo de Bogotá D.C, en uso de sus facultades constitucionales y legales particularmente las establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en la Ley 136 de 1994 y atendiendo a que mediante Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional por causa del Covid -19 y mediante Resolución 844 de 2020 extendió su vigencia hasta el 31 de agosto de 2020, en el marco de lo anterior el Ministerio de Salud dispuso “(...)2.6 Ordenar a los jefes, representantes legales administradores o quienes hagan su veces adoptar en los centros laborales públicos y privados las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del Covid-19. Deberá impulsarse al máximo la prestación del servicio a través del teletrabajo “(...) 2.8. Ordenar a los destinatarios de las circulares que han expedido los diferentes Ministerios para la prevención del contagio del Covid -19 cumplir con carácter vinculante las recomendaciones y directrices allí impartidas. 2.9 Ordenar a todas las autoridades del país y particulares de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia cumplir en lo que les corresponda con el Plan de Contingencia que expida este Ministerio para responder a la Emergencia Sanitaria por Covid -19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la Pandemia (...) Parágrafo . Estas medidas son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo, obligatorio y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar. SIC (...) Artículo 5. Inobservancia de las medidas. La Violación e inobservancia de las medidas adoptadas mediante el presente acto administrativo, dará lugar a las sanciones penales y pecuniarias previstas en Artículo 368 del Código Penal y 2.8.8.1.4.21 del Decreto 780 de 2016, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar. Artículo 6°. Cultura de la prevención. Las instituciones públicas y privadas la Sociedad Civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y en las disposiciones complementarias que se emitan. En desarrollo del principio de la solidaridad y de los postulados del respeto al otro se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo. El Presidente de la República mediante Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020 conminó a: 2.1. Minimizar las reuniones presenciales de grupo y cuando sea necesario realizarlas propender por reuniones virtuales mediante el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. 2.2 Acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congreso, o cualquier tipo de evento masivo. 2.3 Usar las herramientas tecnológicas para comunicarse el Acuerdo Marco de precios de nube pública vigente, trabajo colaborativo y telepresencial video conferencia para evitar el uso impresión y manipulación de papel (...)” El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resoluciones 407 del 13 de marzo de 2020 y 450 del 17 de marzo 2020 adoptó nuevas medidas sanitarias para controlar la propagación del Covid-19 las cuales incluyen el fomento del Teletrabajo y del trabajo en casa como parte de las medidas de aislamiento preventivo y las suspensión de eventos públicos y privados con aforo de más de 50

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

personas. En el marco de la Emergencia causada por el Coronavirus Covid-19 el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes de la República de Colombia medida que se encuentra vigente desde el 25 de marzo de 2020 hasta las doce de la noche del 15 de julio de 2020 por expresa disposición de los Decretos 479 y 878 de 2020. Las disposiciones de la Ley 527 de 1999 son aplicables a todo tipo de información en forma de mensaje de datos, salvo en los siguientes casos: a) En las obligaciones contraídas por el Estado Colombiano en virtud de Convenios o Tratados Internacionales) En las advertencias escritas que por disposición legal deban ir necesariamente impresas en cierto tipo de productos en razón al riesgo que implica su comercialización, uso o consumo. La Ley 527 de 1999 dispone mediante el Artículo 5° reconocimiento jurídico a los mensajes de datos y establece que a la información generada, enviada, recibida almacenada, comunicada por medios electrónicos ópticos, o similares como pudieran ser entre otros el intercambio electrónico de datos, internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o tele fax, no se le negarán efectos jurídicos validez o fuerza obligatoria (...) por la sola razón de que este en forma de mensaje de datos. El Artículo 6° Ibídem dispone que: “cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito ese requisito quedará satisfecho con el mensaje de datos si la información que este contiene es accesible para su posterior consulta y ordena aplicar sus disposiciones “Tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación como si las normas prevén consecuencias en caso de que la información no conste por escrito”. En lo que se refiere a la admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos el Artículo 10° de la misma norma citada preceptúa que aquellos son admisibles como medios de prueba que “su fuerza probatoria es la otorgada en las disposiciones del Capítulo 8° del Título 13 Sección Tercera libro 2° del Código de Procedimiento Civil y que en toda actuación administrativa o judicial no se negará eficacia validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos por el solo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original”. El Artículo 313 de la Constitución Política no incluye dentro las funciones de los Concejos Municipales la responsabilidad de regular el funcionamiento de las sesiones no presenciales de estas Corporaciones Político Administrativas, al contrario el Concejo de Bogotá D.C al disponer su propio reglamento mediante el Acuerdo 741 de 2019 instituye a la Mesa Directiva de ésta Corporación como un órgano de Dirección y de Gobierno, mientras que los numerales 1,2,y 4 en su Artículo 20 le asignan a la Mesa Directiva la facultad y responsabilidad de ordenar y coordinar por medio de resoluciones las labores del Concejo, velar por su ordenado y eficaz funcionamiento y ordenar mediante Resolución motivada las medidas y acciones que se requieran para conservar la tranquilidad de esta Corporación y el normal desempeño de las funciones que le han sido asignadas por la Constitución, la Ley y los Acuerdos. Así, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C, reguló mediante la Resolución 286 de 29 de abril 2020 las sesiones no presenciales en el Concejo de Bogotá D.C para el ejercicio de las atribuciones de Control Político de la Corporación. Por lo anterior, para prevenir la propagación del Corona Virus Covid-2019, garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo de Bogotá como suprema autoridad político- administrativa de la Ciudad y proteger la vida y las salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación la Plenaria del Concejo de Bogotá ratifica su voluntad de tener la posibilidad

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

de sesionar de manera no presencial al amparo de la Resolución 286 del 29 de marzo de 2020.”

Suscriben, Carlos Fernando Galán Pachón, Presidente; Luis Carlos Leal Sarmiento Segundo Vice Presidente y Yefer Yesid Vega Bobadilla Primer Vicepresidente.

El Presidente, informó que enviaría por el Chat de sesiones virtuales a los concejales la proposición con la aclaración hecha por la Secretaria General en el sentido de incluir en esta proposición la Atribución de Gestión Normativa.

Así mismo, informó y aclaró que el sentido del Boletín No.115 relativo a las Sesiones no presenciales expedido por la Corte Constitucional, concluyó que la habilitación que el Gobierno Nacional le dio al Congreso y en general a miembros de Corporaciones y a los Concejos Colegiados de todas las ramas del poder público mediante el Artículo 12 del Decreto legislativo 491 del 28 de Marzo era innecesaria, porque “según la Ley y la Constitución constituyen el régimen conforme al cual se surte el debido proceso de deliberación y de decisión de las Corporaciones y autoridades que integran las diversas ramas del poder público, conforme a los reglamentos. Es decir, consideró que era innecesario que el Congreso autorizara las Sesiones no presenciales y que cada órgano podía tomar esa decisión.

Lo anterior para concluir que a la luz de lo que ha sucedido con la interpretación de este Boletín 115 de la Corte Constitucional, es pertinente que el Concejo ratifique su voluntad de tener la posibilidad de sesionar de manera no presencial al amparo de la Resolución 286 del 29 de marzo de 2020 expedida por esta Corporación soportados en la Ley 136 que abre la puerta para que los concejales puedan hacer virtualidad por razones de Orden Público

El Presidente, acto seguido sometió en consideración de la Plenaria y en votación por Chat la proposición leída.

La Secretaria, dejó constancia que con cuarenta (40) votos, fue aprobada la proposición sobre sesiones virtuales con la modificación de incluir la Atribución normativa.

Segunda Proposición

Tema: Emergencia por Covid -19.

Citados: Secretario de Salud, Secretario de Gobierno

Invitados: Contralor, Personero, y Veedor distrital

Cuestionario: once (11) preguntas.

Suscribe: Rubén Darío Torrado Pacheco

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Presidente, acto seguido puso en consideración y en votación por Chat la proposición leída.

La Secretaria, dejó constancia que siendo las 10:19 a.m. con cuarenta y cuatro (44) votos fue aprobada la Proposición leída. Dejando constancia que el concejal Luis Carlos Leal confirmó su votación con aprobada.

Tercera Proposición

Tema: Armonización Presupuestal.

Citados: Secretaria Distrital de Hacienda, Secretaria Distrital de Planeación

Invitados: Personero, Contralor y Veedor Distrital

Cuestionario: ocho (8) preguntas.

Suscriben: Hs Cs María Victoria Vargas Silva y Armando Gutiérrez González, partido liberal.

El Presidente, acto seguido puso en consideración y en votación por Chat la proposición leída.

La Secretaria, informó que con cuarenta y dos (42) votos fue aprobada la proposición y que quedó incluido el voto de la honorable concejala María Fernanda Rojas Mantilla.

Cuarta Proposición

Tema.: Contratación por Urgencia Manifiesta durante la emergencia del Covid-19.

Citados: Instituto de Desarrollo Urbano, Secretaria Distrital de Integración Social y Secretaria de Salud.

Invitados: Contraloría, Personería y Veeduría Distrital.

Cuestionario: en cuatro (4) preguntas

Suscriben: Hs Cs Emel Rojas Castillo y Marco Fidel Acosta Rico partido libres.

El Presidente: acto seguido puso en consideración la proposición leída y en votación por Chat.

La Secretaria, informó que con cuarenta y un (41) votos fue aprobada la proposición leída.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Quinta Proposición

Tema: Integración Regional entre el Distrito Capital Municipio y el Departamento de Cundinamarca Región Metropolitana de Bogotá- Cundinamarca

Citados: Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretario Distrital de Hacienda, Secretario Distrital de Gobierno, Secretaria Distrital de Planeación, Secretaria Distrital de Ambiente, Secretario Distrital de Movilidad, Secretario Distrital del Hábitat, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Director del Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –E.A.B E.S.P, Gerente de la Empresa Metro, Gerente de Transmilenio S.A, Gerente de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A E.S.P.

Invitados: Gobernador de Cundinamarca, Diputados de la Asamblea de Cundinamarca, Director de la Región Administrativa de Planeación Especial RAPE- Región Central, Comité de Integración Territorial de la Sabana, Asociación de Municipios de Sabana Centro Provincia Administrativa y de Planificación Región Vida, Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca–C.A.R, Contraloría, Personería y Veeduría Distrital, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director Departamento Nacional de Planeación, Director del Instituto Alexander Von Humboldt, Director Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Voceros de la Plataforma, Concejales y Activistas por la Región, Alianza por el Agua, Red Acción, Movimiento Alma y Semilla, Iniciativa para el Desarrollo Sostenible de Colombia, Concejales de los Municipios de Madrid, Funza, Cota, Chía, Zipaquirá, la Calera y Soacha, Universidades o Centros de Investigación en Planeación Regional, Universidad Distrital, Nacional, de Cundinamarca, Colegio Mayor de Cundinamarca, del Rosario, Santo Thomas, Cabildos Indígenas Muisca en Bogotá, Cabildos Indígenas Muisca de Cundinamarca, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria FENSUAGRO, Voceros de la Plataforma de Concejales y Activistas por la Región Voceros de la Plataforma Emergencia Climática.

Cuestionario: 31 preguntas.

Suscriben: Hs Cs María Susana Muhamad González, Ana Teresa Bernal Montañés y Heydy Lorena Sánchez Barreto.

El Presidente, acto seguido puso en consideración y en votación por Chat la proposición leída.

La Secretaria Informó que con cuarenta y un (41) votos fue aprobada la proposición leída.

Sexta Proposición

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Tema: Situación del ingreso y gasto público en Bogotá en la Pandemia Covid-19.

Citados: Secretario Distrital de Hacienda, Secretario Distrital de Salud, Secretaria de Integración Social, Secretario Distrital de Movilidad

Invitados: Contralora, Personera y Veedor Distritales.

Cuestionario: veintiún (21) preguntas.

Suscriben: Hs Cs Julián David Rodríguez Sastoque y Diego Guillermo Laserna en condición de Vocero. Partido Alianza Verde.

El Presidente, acto seguido puso en consideración y en votación por Chat la proposición leída.

La Secretaria, informó que con cuarenta y tres (43) votos fue aprobada la proposición leída. Incluido el voto por voz del concejal Gloria Elsy Díaz Martínez que fue: Sí.

Séptima Proposición

Tema: Estrategias de Seguridad y Convivencia para combatir el aumento de Femicidios en Bogotá. Aditiva a la Proposición 490 del 9 de junio de 2020.

Citados: Secretario de Gobierno, Secretario Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaria de la Mujer.

Invitados: Contralor, Personero y Veedor Distritales y el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Cuestionario: diez (10) preguntas

Suscriben: Hs.Cs.Juan Javier Baena Merlano y Marisol Gómez Giraldo. Bancada Bogotá para la Gente.

El Presidente, acto seguido puso en consideración y en votación la proposición leída por la Secretaria y con la aclaración realizada por ella, en el sentido de que el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá es invitado y no citado.

La Secretaria, informó que con cuarenta y un (41) votos fue aprobada la proposición leída.

El Presidente, solicitó a la Secretaria dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

La Secretaria leyó:

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

5. SEGUNDO DEBATE AL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

Proyecto de Acuerdo N0. 036 de 2020 "Por medio del cual se adoptan los lineamientos y principios para la formulación de la Política Pública de tratamiento integral a las personas privadas de la libertad preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, a cargo del Distrito Capital".

Autores: Honorables Concejales Germán Augusto García Maya, Samir José Abisambra, María Victoria Vargas Silva, Sara Jimena Castellanos Rodríguez, Armando Gutiérrez González, Luz Marina Gordillo Salinas, Álvaro Acevedo Leguizamón.

Ponentes: Honorables Concejales Rubén Darío Torrado Pacheco (Coordinador) y Andrés Eduardo Forero Molina.

Invitados: Secretario Distrital de Gobierno, Danilson Guevara; Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Manuel Castillo Director de la Cárcel Distrital; Secretaria Distrital de la Mujer; Clara López García; Secretaria Distrital de Integración Social, Omaira Orduz; Secretario Distrital de Salud, Alejandro Gómez López; Personera Delegada, Patricia Villegas de La Fuente; Contraloría Distrital Miguel de La Osa, Veeduría Distrital Belly Castañeda.

La Secretaria, acto seguido informó el estado del Proyecto de Acuerdo así:

“Fue aprobado en la Comisión Segunda de Gobierno el día 9 de marzo de 2020. Se ratificaron las ponencias para segundo debate con Cordis IE5622 del 11 de marzo de 2020 por parte del concejal Rubén Darío Torrado Pacheco, ponente Coordinador y con radicado Cordis IE5626 del 11 de marzo de 2020 ratifica la Ponencia el concejal Andrés Eduardo Forero Molina. Así mismo, existen comentarios de la Administración Distrital señalando que la iniciativa no es viable, los radica el –Secretario de Gobierno y lo emite el Secretario de Seguridad y Convivencia”.

El Presidente, acto seguido abrió el segundo debate del proyecto de Acuerdo 036 de 2020. Concediendo la palabra a los concejales ponentes así:

El honorable concejal RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, inició su ponencia haciendo un llamado de atención a la Administración para que coordine mejor los trámites al dar respuestas de los proyectos de Acuerdo pues un día antes a última hora entregó Concepto poniéndole traba a los Proyectos de Acuerdo de esta Corporación.

Señaló, que esta iniciativa tenía como finalidad generar lineamientos para dar cumplimiento a las responsabilidades del Distrito Capital en el sostenimiento y atención integral a las personas reclusas en condición de detención preventiva, especialmente en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON- ubicados en Bogotá, de

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1993 y la Ley 1709 de 2014 que reformó algunos artículos de las Leyes 65 de 1993, 599 de 2000 y 55 de 1985.

Dio a conocer algunos referentes Jurisprudenciales que protegen a la población privada de la libertad como son: Sentencia T-153 de 1998 que declara el Estado de Cosas Inconstitucional en materia carcelaria; la Sentencia T-388 de 2013 y la Sentencia T-762 de 2015.

Al referirse a las consideraciones de la Ponencia explicó que de conformidad con los datos dados por el INPEC la población privada de la libertad en Bogotá es de 15.345 personas; de los cuales 13.327 son hombres y 20.027 son mujeres; que en las tres Cárceles de Bogotá hay un total de 4.242 (27%) de los cuales 3.773 son sindicados hombres y 469 mujeres.

Añadió, que la cárcel evidencia la negación a unos derechos básicos de las personas en prisión que implica afectar la dignidad de la persona y con ello el sentido y la protección de los demás derechos.

Señaló, que de esta manera la separación entre sindicados y condenados tiene por objetivo proteger el derecho a la presunción de inocencia en un contexto de detención preventiva de la libertad y que lo que se cuestiona son las condiciones en que ella se desarrolla y la falta de asunción de responsabilidad por parte de la Administración Distrital en la protección de las personas privadas de la libertad con situación jurídica de sindicados.

Por lo que indicó que resulta necesario un marco normativo que aterrice las responsabilidades de la Administración Distrital en materia protección de los derechos de las personas privadas de la libertad a cargo del Distrito, debido a que se evidencia el hacinamiento y la posibilidad de sufrir agresiones a la integridad, que conlleva la violación grave y sistemática del derecho a la salud por las condiciones insalubres y el riesgo de sufrir agresiones a la integridad física y mental de esta población.

Por lo anterior, concluyó que es pertinente la propuesta del Concejal Germán Augusto García Maya expresando Ponencia Positiva para segundo debate y estar de acuerdo con lo planteado en cada uno de los requisitos de competencia e impacto fiscal.

El honorable concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, indicó también estar en consonancia con lo afirmado por el concejal Rubén Darío Torrado Pacheco frente a la inconformidad de las respuestas tardías de los Conceptos emitidos por parte de la Administración.

Agregó, que lo que busca el concejal Germán Agosto García Maya y el partido Liberal con esta iniciativa es aliviar la situación que se está viviendo no tanto en la Cárcel Distrital, sino en los recintos penitenciarios donde están las personas sindicadas, por lo que se tiene que distinguir las cárceles de las Penitenciarías, como así lo prevé el Artículo 17 de la Ley 65 de 1993, la cual previó que sean los Entes Territoriales los que hagan apropiaciones

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

presupuestales destinadas a la atención de esta población. En el caso de Bogotá los establecimientos de orden Nacional son la Picota, Modelo y Buen Pastor que tienen una población de 16.509 personas cuando su capacidad es de 10.641 con un hacinamiento del 50%, por lo cual es pertinente lo que plantea el concejal Germán Augusto García Maya pues hay un Estado de Cosas Inconstitucional.

Por las anteriores consideraciones, se ratificó con Ponencia Positiva.

El honorable concejal GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, como autor aclaró que lo que se quiere es establecer unos lineamientos, porque es muy poca la presencia del Distrito, para la población de los sindicatos y que realmente se pide es que haya una articulación para superar el Estado de Cosas Inconstitucional en que se encuentran estas personas en los calabozos, por lo que consideró no estar de acuerdo con devolver esta iniciativa a la Comisión.

Expresó, que le preocupa que la anterior Directora de la Cárcel Distrital en un comienzo expresó su apoyo a esta iniciativa y ahora con el nuevo Director de la Cárcel Distrital se dijo que no.

De otra parte, comunicó que el Concepto de la Administración salió de la Dirección de Asuntos LGBTI, frente a lo cual pidió seriedad y respeto con este tipo de iniciativas.

Por lo anterior, pidió a los concejales que respalden esta iniciativa.

El Presidente, concedió la palabra a las bancadas que no son Autores así:

El honorable concejal YEFER YESID VEGA BOBADILLA, destacó que este proyecto de Acuerdo evidencia la realidad que se vive hoy en la Ciudad, y ser un tema que debe asumirse el Concejo de Bogotá y que debe ponerse en la agenda política y pública, donde el hacinamiento carcelario ha generado vulneraciones de derechos fundamentales y que entre estos está el de la dignidad que afecta no solo a la persona privada de la libertad, si no que afecta claramente la totalidad del núcleo familiar de estas personas.

Hizo énfasis respecto de que éste es un tema que se debe articular con el Gobierno Nacional y no solamente es del fuero del Distrito Capital.

Reconoció, que esta iniciativa busca es la creación de una Política Pública real de un tratamiento integral de las personas privadas de la libertad preventivamente garantizando sus derechos fundamentales y que los procesos de resocialización sean reales.

Por las anteriores consideraciones, expresó su voto positivo.

El honorable concejal JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, afirmó que estos Lineamientos son necesarios y que el Centro Democrático apoyará este proyecto.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

La honorable concejal DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, al igual que varios concejales también hizo un llamado a la Administración Distrital por cuanto los Conceptos por ella han llegado tarde. Expresó que esta iniciativa tuvo su apoyo en la Comisión. Y que por tanto daría su apoyo a esta iniciativa.

La honorable concejala ANA TERESA BERNAL MONTAÑÉZ, manifestó que la bancada Colombia Humana apoyará esta iniciativa positivamente para que se garanticen los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

El honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO, manifestó que este es un proyecto que tiene que estar en la agenda pública, sin embargo compartió la postura de la Administración de mantener como está hasta hoy la Cárcel Distrital y que sería bueno que se construyera otra Cárcel, y que lo que se está planteando aquí son unos lineamientos que él va a apoyar.

La honorable concejal GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, hizo referencia a la jurisprudencia relacionada con el Estado Inconstitucional de Cosas y que es evidente la necesidad urgente de regulación al respecto, por cuanto está acorde con la magnitud para solucionar la condición de vida de estas personas privadas de la libertad. Por lo anterior su bancada de partido Conservador acompañará esta iniciativa.

El honorable concejal FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, informó que su partido MIRA ha venido trabajando en mejorar las condiciones de reclusión indignas en que se encuentran las mujeres privadas de la libertad en la Reclusión de Mujeres el Buen Pastor, e impulsó el teletrabajo con las personas privadas de la libertad con trabajo articulado con el Ministerio de Trabajo, Justicia e INPEC.

En este contexto, expresó que celebra esta iniciativa y por eso apoyarán con voto positivo.

Hizo una apreciación sobre el articulado, frente al Numeral 6° del Artículo 2° en la elaboración de diagnósticos para evidenciar las principales conductas que llevan a las medida de aseguramiento con detención preventiva de la libertad en Bogotá, además de los delitos deben estudiarse las circunstancias subjetivas que evalúa el funcionario judicial para la imposición de la medida de aseguramiento según lo establece el Código de Procedimiento Penal.

El honorable concejal JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, consideró que esta iniciativa le falta consistencia y tener un enfoque más innovador, pues se requiere un enfoque de prevención que directamente impacte.

La honorable concejal MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, refirió que la Administración si se expresó a tiempo con el Concepto dado, y que no está de acuerdo porque ya existe una Política Pública Carcelaria y de otra parte conceptuó que se están asignando funciones a las Subredes, función que le compete es a la Alcaldía de Bogotá y no al Concejo de Bogotá

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Frente a lo anterior, consideró que se requiere claridad por parte de la Administración en sus Conceptos.

Concluyó, que se ha hecho un esfuerzo por parte del Concejo de Bogotá y que aunque si existe una Política Pública, no sobra esta iniciativa, por lo que apoyará este proyecto salvo lo que está en el Artículo 7° que dice que la Personería de Bogotá en el marco de sus funciones estará presente en el desarrollo de la formulación de la Política Pública y verificará el cumplimiento de los lineamientos formulados en el presente proyecto de Acuerdo. Esto habida cuenta de que de por sí la Personería ya tiene estas funciones.

La honorable concejala LUZ MARINA GORIDLLO SALINAS, expresó que apoyará este proyecto de Acuerdo. Así mismo, reiteró la pregunta que había planteado en el Primer Debate a la Secretaría de la Mujer de ¿cuál es la oferta de servicio de la Secretaria de la Mujer para las mujeres privadas de la libertad en los Centros Carcelarios? ante lo cual ella misma dijo que la respuesta es ninguna, pues se comprobó que ni siquiera conocen la Secretaría de la Mujer.

El honorable concejal DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, expresó su apoyo a esta iniciativa, por cuanto va a favor de acabar el Estado Inconstitucional de Cosas de las cárceles y la defensa de los derechos humanos.

La honorable concejal MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ, consideró que la función de derechos humanos en Bogotá es fundamental para las personas privadas de la libertad, que requiere un liderazgo de la Alcaldía de Bogotá, donde es importante el rol de coordinación y corresponsabilidad con la Nación para garantizar los derechos humanos, y que en este contexto apoyará desde la Democracia Representativa esta iniciativa.

La honorable concejaaa HEYDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, manifestó el apoyo a esta iniciativa, refirió además que en lo relacionado con la resocialización en las cárceles ya se sabe que en Colombia no la hay, pues es evidente el hacinamiento en las cárceles.

Agregó, que preocupa lo relacionado con los Conceptos negativos de la Administración, frente a lo cual consideró, que el Concejo debe dar un mensaje a la Alcaldía Mayor dando aprobación de este proyecto de Acuerdo y no devolverlo a la Comisión.

El honorable concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, indicó su apoyo a este proyecto, teniendo en cuenta que tiene una buena intención, por cuanto las Instituciones responsables no tienen una verdadera política de garantías para la población carcelaria, pues el hacinamiento es de más del 45% y se requiere una coordinación como lo ordena la Constitución Política de Colombia en su Artículo 113, donde hay una responsabilidad del Gobierno Nacional y Distrital. Agregó que el Consejo Superior de la Judicatura en su Sala Administrativa tiene una gran responsabilidad por cuanto no ha apropiado los recursos para generar un nuevo Centro Carcelario.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

La honorable concejala DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA, se sumó a la inconformidad expresada por varios concejales en el sentido de la falta de allegar a tiempo los Conceptos a esta Corporación por cuanto llegan tarde.

Frente al proyecto consideró que el Concejo si tiene competencia para dar lineamientos, y que todo lo que sea para implementar la mejora de los derechos humanos en estas Cárceles es importante, por lo cual votará a su favor.

El honorable concejal ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, argumentó que apoyará este proyecto de manera positiva, por cuanto busca dar lineamientos que apuntan a tatar de aliviar un tema eminentemente humanitario en las Cárceles de esta Ciudad, que solo se puede resolver incluyendo lineamientos precisos que puedan atender a los reclusos.

Propuso a su autor, tener en cuenta un cambio de forma en el Artículo 3ºnumeral 4º que trata del enfoque de género para que quede así: Las entidades e instituciones deberán diseñar y liderar procesos especialmente direccionados a la garantía de derechos de las mujeres privadas de la libertad que se encuentren en gestación, lactancia, maternidad compleja y para los adultos mayores y que se le podría a agregar la frase: “así como un enfoque diferencial que permita la garantía y cumplimiento de las personas con discapacidad que se encuentran recluidas”.

El honorable concejal DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, inició su intervención trayendo a colación el tema de los recursos para prestarle una mejor atención a la gente que está recluida , planteando la pregunta ¿cómo podemos conseguir más recursos para mejorar la infraestructura y atención que requieren los presos si el tema de las cárceles no tiene suficientes recursos?, ante lo cual expresó que en esta discusión lo primero que hay que considerar es el tema del valor del suelo y buscar a través de una operación inmobiliaria dónde levantar estas infraestructuras carcelarias, argumentando la necesidad de que esta discusión debe ser asumida por la Nación de cara al Plan de Ordenamiento Territorial- POT, no solamente en Bogotá.

El honorable concejal JUAN JAVIER BAENA MERLANO, en primera instancia felicitó esta iniciativa por cuanto es muy oportuna en esta época de Pandemia donde se ha evidenciado el hacinamiento en esta población carcelaria y anunció que su voto será positivo para que inste a la Administración a solucionar este tema carcelario.

El honorable concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, manifestó que este es un proyecto necesario en la medida de que se tiene el problema de la falta de capacidad carcelaria que genera hacinamiento en más del 61% como así lo publica el INPEC, donde se tiene 16.699 personas que están privadas de la libertad y de las cuales 11.401 son condenados y 5.100 en calidad de sindicados , donde no se están atendiendo de manera eficaz las condiciones que en materia de salud, oficios productivos y resocialización requiere esta población.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

Sugirió al Autor de la iniciativa hacer algunas precisiones que solicitó la Administración antes de entrar en votación de las Ponencias por ejemplo en el Artículo 5° cuando se habla de Subredes, se puede atender la sugerencia a partir de lo que establece la Administración y esto no sería un cambio de fondo.

El Honorable concejal SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, expresó su apoyo a esta iniciativa.

El honorable concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, consideró que lo que se trajo en esta iniciativa es para definir unos lineamientos para las personas privadas de la libertad y de esta forma hacer efectivo los derechos fundamentales de la población reclusa, con la idea de ser consensuada con la normativa que exista. Por lo cual manifestó que acompañará esta iniciativa.

El honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA, hizo un llamado a la Administración en el sentido de que hay que presentar oportunamente los conceptos.

De otra parte, expresó a la Administración que esta iniciativa la deben tomar como una oportunidad.

Concluyó que apoyará esta iniciativa.

El Presidente, acto seguido puso en consideración de la Plenaria y en votación la sesión permanente.

La Secretaria, informó que con cuarenta y tres (43) votos fue aprobada la Sesión Permanente, siendo las 12:52 minutos.

El honorable concejal MARCO ACOSTA RICO, manifestó su apoyo a este proyecto que apunta a dar tratamiento de condiciones dignas de las personas privadas de la libertad. Que Colombia Justa y Libres ha venido haciendo sendas denuncias para descongestionar los establecimientos. Y que es importante que la Administración tome las medidas necesarias.

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, consideró que no se están invadiendo competencias por parte de esta iniciativa y que frente al tema fiscal, propuso al Autor que se incluya la frase “que se hará dentro del marco fiscal disponible.”

El honorable concejal PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, consideró esta iniciativa ajustada en derecho por lo que acompañará esta iniciativa.

El Doctor MANUEL CASTILLO, en calidad de Director de la Cárcel Distrital de Varones y Mujeres, manifestó que no hay ninguna duda del alcance del proyecto presentado por el

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

concejales Germán Augusto García Maya, pero que el punto es como se trabajó y como se revisó podría existir una dualidad en la normatividad.

Agregó, que la Secretaría de Seguridad y Convivencia y Justicia ha realizado todas las acciones pertinentes frente a la Sentencia T-151 de 2016, y que en ese orden de ideas el Doctor Hugo Acero como Secretario de Seguridad y Convivencia emitió su Concepto.

El honorable concejal GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, agradeció a todos los ponentes el respaldo, pero dejó claro que esta iniciativa tiene como finalidad resolver la vulneración de esta población carcelaria.

El Presidente, cerró la deliberación y puso en consideración la Unificación de las Ponencias Positivas y en votación en el Chat.

La Secretaria, informó que con cuarenta (40) votos por el Chat y un (1) voto por voz de la Concejala María Victoria Vargas Silva dio un total de cuarenta y un (41) votos. Que en consecuencia fue aprobada la Unificación de las Ponencias Positivas del proyecto de Acuerdo 036 de 2020.

El Presidente, acto seguido puso en consideración la Ponencia Positiva Unificada y en votación por el Chat.

La Secretaria, informó que con cuarenta y un votos (41) votos, incluido el voto por voz de los honorables concejales María Victoria Vargas Silva y Edward Aníbal Arias Rubio fue aprobada la Ponencia Positiva Unificada del proyecto de Acuerdo 036 de 2020.

El Presidente, acto seguido solicitó a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria, leyó el texto que fue aprobado por la Comisión Segunda el 9 de marzo de 2020 y remitido a la Secretaría General así: “Por medio del cual se adoptan los lineamientos y principios para la formulación de la política pública de tratamiento integral a las personas privadas de la libertad preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad a cargo del Distrito Capital”.

La Secretaria, hizo observación y sugirió una modificación de forma de cambiar la conjunción “y” por la conjunción disyuntiva “o”.

El Presidente, acto seguido puso en consideración el Título leído por la Secretaria y con la modificación de forma planteada por ella y en votación por Chat.

La Secretaria, informó que con cuarenta y dos (42) votos fue aprobado el Título del proyecto de Acuerdo 036 de 2020, incluidos los votos por voz afirmativos de la concejala María Victoria Vargas Silva y Edward Aníbal Arias Rubio, tal como fue leído con las modificaciones propuestas por la Secretaria.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

El Presidente, acto seguido solicitó a la Secretaria dar lectura a las Atribuciones del proyecto de Acuerdo 036 de 2020.

La Secretaria leyó: “El Concejo de Bogotá D.C en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial a las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 Artículo 12 Numeral primero: Acuerda.”

El Presidente, acto seguido puso en consideración las Atribuciones leídas por la Secretaria y con la modificación consistente en agregar la palabra “Bogotá” que había sido omitida.

La Secretaria, informó que con cuarenta y un (41) votos fueron aprobadas las Proposiciones tal como fue leída por la Secretaria y con la modificación sugerida.

El Presidente, acto seguido solicitó a la Secretaria informar si hay alguna propuesta de modificación al Articulado.

La Secretaria, informó que existen dos modificaciones de forma.

El Presidente, acto seguido sometió a consideración las proposiciones planteadas al Articulado por los concejales Andrés Darío Onzaga, Nélon Cubides Salazar, Álvaro José Argote Muñoz y María Victoria Vargas Silva.

Los honorables concejales Andrés Darío Onzaga Niño, Fabián Andrés Puentes Sierra y Nélon Enrique Cubides Salazar manifestaron al Presidente el retiro de sus sugerencias modificatorias al articulado.

Los honorables concejales María Victoria Vargas Silva y Álvaro José Argote Muñoz consideraron hacer modificaciones de” suprimir el Artículo 7° “y el de incluir en el Artículo 6° la expresión “dentro del marco presupuestal” respectivamente.

Presidente, acto seguido sometió en consideración de la Plenaria y en votación por Chat el Articulado con las siguientes modificaciones así:

- 1) Incluyendo en el Artículo 6° la expresión “dentro del marco presupuestal disponible”.
- 2) Suprimiendo el Artículo 7°.
- 2) Con las modificaciones de forma propuestas por la Secretaria en cuanto redacción del texto así:

-Para mantener en todo el texto la preposición “tratamiento integral “a” las personas privadas”, entonces sugirió mantener la preposición “a” en los artículos 1° y 3°; así mismo que al haber modificado en el Título la conjunción “o “la cual impacta en el articulado donde se está mencionando la conjunción “y” para que sea cambiado;

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

-En el Numeral 8° del Artículo 2°, donde se habla de “violaciones de derechos humanos “sobre” los privados de la libertad” y para que quede: “violaciones “de” derechos humanos “de los privados” de libertad”;

- En el Artículo 4°, se habla de población privada de la libertad y los menores niños y niñas de conformidad con el Código de Infancia y Adolescencia que convivan con sus madres en los establecimientos de reclusión, para que quede “los menores niños y niñas que convivan con sus madres en los establecimientos de reclusión a cargo del INPEC del Distrito Capital, de conformidad con el Código de Infancia y Adolescencia”.

La Secretaria, acto seguido informó cuarenta y un (41) votos en el Chat por el SÍ incluido el voto por voz del concejal Andrés Darío Onzaga Niño, y un (1) voto por el NO del concejal Julián David Rodríguez Sastoque. Que en consecuencia fue aprobado el Articulado consistente en la exclusión del Artículo 7° propuesto por la concejala María Victoria Vargas Silva y la inclusión de expresión del Artículo 6° propuesto por el concejal Álvaro José Argote Muñoz y las modificaciones de redacción de la Secretaria.

El Presidente, acto seguido preguntó ¿Ratifica la Plenaria la aprobación del proyecto de Acuerdo 036 de 2020 y quiere que pase a sanción de la Alcaldesa?

La Secretaria, informó cuarenta y dos (42) votos por el SÍ, incluido el voto por voz del concejal Andrés Darío Onzaga Niño y un (1) voto por el NO. Que en consecuencia fue ratificada la aprobación del proyecto de Acuerdo 036 de 2020 y que el trámite de este proyecto pasará para sanción ante la Alcaldesa.

El honorable concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, hizo la diferencia de los términos de contravenciones y delitos de otra parte felicitó que esta iniciativa haya pasado aprobada.

El honorable concejal GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, agradeció a los concejales el apoyo a esta iniciativa.

El Presidente, a continuación solicitó a la Secretaria dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

6. COMUNICACIONES Y VARIOS

La honorable concejala MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, en su intervención elevó Derecho de Petición verbal al Secretario de Seguridad Convivencia y Justicia, teniendo en cuenta que el 24 de diciembre de 2018 suscribió el Contrato Interadministrativo No.1153 de 2018, cuyo objeto es realizar la asistencia técnica integral en la formulación del proyecto por la cuantía de 61.621.419 millones y se desarrolló en tres etapas. Esto, para que la Secretaría explique por qué se hizo por FINDETER y no se realizó por licitación pública,

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	<p>PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES</p>	<p>CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004</p>
	<p>ACTA SUCINTA</p>	<p>VERSIÓN: 07</p>
		<p>FECHA: 14-Nov-2019</p>

con el agravante de que la comunidad de Campo Verde de Bosa se opuso a este Proyecto, igualmente le solicitó expedir copia del contrato en comento y dar las razones por las cuales lo hizo con FINDETER, pero también que responda si tuvo o no en cuenta la participación ciudadana y si fue consultada la comunidad.

De otra parte, también expresó preocupación por el aumento de los atracos, por lo cual solicitó al mismo Secretario de Seguridad por intermedio de su delegado informar qué medidas ha tomado en esta coyuntura y cuántas órdenes tienen pendientes de ejecutar.

El honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, denunció el asesinato de un líder Indígena en Tumaco Departamento de Nariño e hizo una crítica a la indiferencia del Gobierno.

De otra parte, dio a conocer los abusos de autoridad por parte de la Fuerza Pública de la Policía en Bucaramanga, esto en el desarrollo de una protesta, donde fue golpeado el Doctor Flórez.

Dejó constancia de que están tramitando ante el Consejo Nacional Electoral el Derecho a Réplica por la intervención cotidiana que ha hecho el Presidente de la República.

Finalmente, felicitó a la señora Alcaldesa por las medidas que ha emprendido a partir del 13 de junio de hacer las cuarentenas estrictas por localidades con un apoyo de una Renta Básica.

El honorable concejal JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, expresó su inconformidad a la Administración frente a la demora en allegar los Conceptos de los diferentes proyectos del Concejo de Bogotá.

El honorable concejal JUAN JAVIER BAENA MERLANO, hizo un llamado de atención a la Universidad Nacional para que hagan el examen de elección de Personero y Contralor de Bogotá y se tomen las medidas prontamente.

El honorable concejal ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, dirigió su intervención para hacer un llamado de atención al Secretario de Salud, para que haga un control riguroso, en el sentido de que se entreguen los medicamentos de manera pronta y eficaz a los pacientes y usuarios, por cuanto las EPS no están allegando los medicamentos oportunamente a las personas que padecen enfermedades diferentes al Covid-19.

El Presidente, acto seguido levantó la Sesión Plenaria.

La Secretaria, certificó que siendo las 2:16 P.M del día 10 de julio de 2020 se levantó la sesión Plenaria No Presencial.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTION NORMATIVA - CONTROL POLITICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 07
		FECHA: 14-Nov-2019

Conclusión: Sesión NO presencial, se aprobaron siete (7) proposiciones, se instaló las sesiones Extraordinarias según Decreto No. 167 del 09 de julio 2020, se aprobó el Proyecto de Acuerdo No. 036 de 2020, se aprobó el Orden del Día a las 9:44 AM con treinta y ocho (38) votos y se aprobó la sesión permanente a las 12:53 PM con (43) votos.

También se deja constancia que el material de la Sesión hace parte integral de la presente Acta Sucinta.


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
 Presidente


ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
 Secretaria General de Organismo de Control

Elaboró: Tulia Niño Martínez, Profesional Especializado
 Revisó: José del Comen Montaña Torres Asesor 105- 02
 Aprobó N/A

